Venezuela: Se prorroga Decreto sobre Optimización y Dinamización de los Procesos de Exportación

En resumen

El Ejecutivo Nacional emitió el Decreto No. 4.622 el 9 de diciembre de 2021[1] mediante el cual prorroga por un lapso de seis (06) meses (i.e., hasta junio 2022) la vigencia del Decreto No. 4.525[2] sobre Optimización y Dinamización de los Procesos de Exportación (**Decreto**).

El Decreto tiene por finalidad optimizar y dinamizar los procesos de exportación, mediante la racionalización de los certificados, permisos y licencias, exigidos por los órganos y entes de la Administración Pública para los trámites vinculados a los procesos de exportación.

Contacto(s)

Manuel Marin
Socio
Caracas

Marie Roschelle Quintero
Asociada Mid-Level
Caracas

En profundidad

El Decreto:

1. Régimen Legal 01

   1.1 Dispensa de los regímenes legales para la exportación previstos en el artículo 21 del Decreto No. 2.647 del 30 de diciembre de 2016[3] (**Decreto No. 2.647**), mediante el cual se establece los Aranceles de Aduanas de las mercancías sujetas al Régimen Legal No. 4 del Ministerio de Industria y Producción Nacional, con excepción de las identificadas en el Apéndice I del Decreto.

   1.2 Códigos arancelarios a seguir conservando el Régimen Legal 04 (permiso del Ministerio Industria y Producción Nacional):

Código Arancelario	Régimen Legal	
	Importación	**Exportación**
2914110000	13	4
3102291000	13	4
3102900010	7, 13	4
3102900090	13	4
3814002000	10, 11	4, 10
8544701000		4
8544702000	12	4
8544703000	12	4
8544709000	12	4

[1] Decreto No. 4.622 del 9 de diciembre de 2021 (publicado en Gaceta Oficial No. 42.273 del 9 de diciembre de 2021).
[2] Decreto No. 4.525 del 9 de junio de 2021 (publicado en Gaceta Oficial No. 42.145 del 9 de junio de 2021).
[3] Decreto No. 2.647 del 30 de diciembre de 2016 (publicado en la Gaceta Oficial No. 6.281 del 30 de diciembre de 2016), mediante el cual se establece el ordenamiento de las mercancías en este Arancel y se adopta la Nomenclatura Arancelaria Común de los Estados Partes del MERCOSUR (NCM), basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) del Consejo de Cooperación Aduanera (CCA) - Organización Mundial de Aduanas (OMA).

2. Régimen Legal 14

2.1 Se dispensa de los regímenes legales para la exportación previstos en el artículo 21 del Decreto No. 2.647, las mercancías sujetas al Régimen Legal No. 14 del Ministerio de Alimentación, con excepción de las identificadas en el Apéndice I del Decreto.

2.2 Códigos arancelarios a seguir conservando el Régimen Legal 14 (permiso del Ministerio de Alimentación):

Código Arancelario	Régimen Legal	
	Importación	Exportación
0401101000	5,8,12	14
0401501000	5,8,12	14
0713331100	5,6	14
0713339900	5,6	14
1001990010	5,6	14
1001990090	5,6	14
1006109100	5,6	14
1006400000	5,6	14
1209910000	5,6	14
1212930000	5,6	14
1511100000	5,8	14
1902300000	5,12	14

3. Régimen Legal 18

3.1 Se dispensa de los regímenes legales para la exportación previstos en el artículo 21 del Decreto No. 2.647, las mercancías sujetas al Régimen Legal No. 18 del Ministerio de Pesca y Acuicultura, con excepción de las identificadas en el Apéndice I del Decreto.

3.2 Códigos arancelarios a seguir conservando el Régimen Legal (permiso del 18 del Ministerio de Pesca y Acuicultura):

Código Arancelario	Régimen Legal	
	Importación	Exportación
0302430000	3,5,18	18
0302450000	3,5,18	18
0302810000	3,5,18	18
0302810000	3,5,18	18
0302810000	3,5,18	18
0302810000	3,5,18	18
0302810000	3,5,18	18
0303530000	3,5,18	18

4. Autorización para exportar café en grano y cacao en grano

4.1 El Decreto dispensa de la autorización para la exportación del cacao en grano y de sus sub-productos, así como la del café en grano, establecida en Capítulo II, Sección VI del Decreto No. 2.292, mediante el cual se dicta el Instructivo sobre Simplificación de los Trámites, y Procesos Vinculados con la Exportación de Mercancías No Tradicionales[4].

[4] Decreto No. 2.292, mediante el cual se dicta el Instructivo sobre Simplificación de los Trámites, y Procesos Vinculados con la Exportación de Mercancías No Tradicionales (publicado en Gaceta Oficial No. 6.222 del 01 de abril de 2016).